



0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

CELEBRADA ENTRE:

**MILTON GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA
MARITZA JAQUELINE RIERA BUESAQUILLO
MARIA DE LOURDES CASTILLO CUEVA**

CUANTIA: \$ 400.00

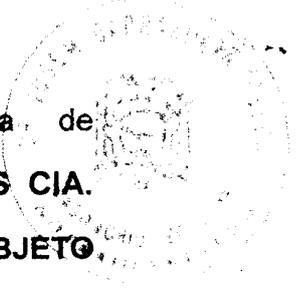
DI TRES COPIAS

P/B.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, dieciséis de Marzo del año dos mil doce, ante mi, **Doctor José María Barrazueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **MILTON GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA**, de estado civil soltero, de ocupación Bachiller; **MARITZA JAQUELINE RIERA BUESAQUILLO**, de estado civil soltera, de ocupación bachiller en informática; **MARIA DE LOURDES CUEVA CASTILLO**, de estado civil soltera, de

lleno

1 ocupación bachiller en comercio administrativo; Todos por sus
2 propios y personales derechos. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la
4 parroquia de Lumbaqui, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces
5 de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
6 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a
7 sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
8 presentan que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que
10 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada
11 **FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de conformidad con
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren
13 al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.- **MILTON**
14 **GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA**, de estado civil soltero, de
15 ocupación Bachiller; dos.- **MARITZA JAQUELINE RIERA**
16 **BUESAQUILLO**, de estado civil soltera, de ocupación bachiller en
17 informática; tres.- **MARIA DE LOURDES CUEVA CASTILLO**, de
18 estado civil soltera, de ocupación bachiller en comercio
19 administrativo; Todos por sus propios y personales derechos. Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
21 domiciliados en la parroquia de Lumbaqui, provincia de Sucumbíos, por
22 lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
23 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
24 derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil
25 cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.-**
26 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la
27 Compañía de Responsabilidad Limitada **FRONTOPER CONSTRUCCIONES**
28 **CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente



1 Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada **FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA.**

3 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO,**
4 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**

5 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **FRONTOPER**
6 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL**

7 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia de
8 **Lumbaqui, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios, y por**
9 **resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales,**
10 **agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio**

11 **ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- Artículo**

12 **tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:
13 **uno) A la importación y comercialización de todo tipo de maquinarias e**

14 **insumos para la industria de la construcción, arquitectura y diseño,**
15 **dos) Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aulas**

16 **escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios**
17 **Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,**

18 **residenciales, hospitalarios, levantamientos Topográficos, y demás**
19 **obras Civiles en general; tres) realizara, estudio, desarrollo, ejecución,**

20 **fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías férreas y**
21 **pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos;**

22 **cuatro) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización,**
23 **seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos eléctricos y redes;**

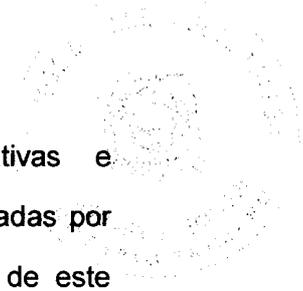
24 **cinco) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos**
25 **de Construcción para plantas de tratamiento y purificación de agua;**

26 **seis) Mantenimiento e instalación de redes telefónicas, de**

1 muebles e inmuebles; **nueve)** construcción de alcantarillado; **diez)**
2 Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de
3 construcción o mantenimiento en general; **once)** servicios de
4 ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras
5 de ingeniería civil; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo
6 económicos, implementación, difusión de programas de
7 protección del medio ambiente, promoción del turismo, promoción
8 de actividades culturales y deportivas; **trece)** Podrá comprar,
9 vender, hipotecar, arrendar o construir las instalaciones
10 necesarias para el desarrollo de su actividad; **catorce)**
11 Preparación y venta de hormigón simple; **quince)** Tramitar o
12 intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras
13 personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de
14 precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender
15 bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados
16 dentro de su área; **dieciséis)** construir infraestructura que
17 disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)** realizara,
18 estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías;
19 **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
20 Proyectos de agua potable; **diecinueve)** servicios de toda clase
21 de pintura; **veinte)** servicios de albañilería, construcción de
22 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de
23 instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la
24 fase de construcción y de instalación de otros proyectos;
25 **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría,
26 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
27 construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
28 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,

1 investigación, ensayos, proyectos técnico científico,
2 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos
3 de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
4 industrial dentro de los campos de explotación y exploración
5 petrolera; **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación
6 y exportación de suministros, útiles de oficina y computación;
7 **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
8 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado
9 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta, compra,
10 distribución, importación y exportación de materiales e
11 implementos de aseo y limpieza; **veintisiete)** Desbroce de
12 maleza de redes de petróleo; **veintiocho)** construcción de muros
13 de hormigón; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en
14 vías; **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas
15 servidas; **treinta y uno)** tratamiento de aguas servidas mediante
16 pantanos artificiales; **treinta y dos)** Reconstrucciones de
17 edificaciones, obras deportivas y aeropuertos, construcción de
18 asfalto de vías; **treinta y tres)** todo lo relacionado con servicios
19 agropecuarios; **treinta y cuatro)** venta, distribución y elaboración
20 de todo lo referente al aluminio; **treinta y cinco)** venta,
21 distribución y confección de uniformes escolares, institucionales e
22 industriales; **treinta y seis)** elaboración, venta, compra,
23 distribución, importación y exportación de muebles de oficina;
24 **treinta y siete)** venta, compra, distribución, importación y
25 exportación de equipos de computación; **treinta y ocho);**
26 construcción, montajes de estructuras metálicas; **treinta y**
27 **nueve)** diseño, planificación, construcción, mantenimiento
28 y reparación de parques infantiles y jardines;

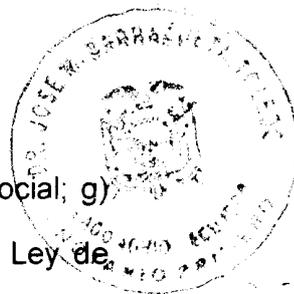
1 **cuarenta)** servicios de soldadura; **cuarenta y uno)**
2 prestación de servicios técnicos en el área eléctrica; **cuarenta y**
3 **dos))** instalación y mantenimiento de redes eléctricas; **cuarenta**
4 **y tres)** Instalación y mantenimiento eléctrico domiciliario;
5 **cuarenta y cuatro)** Levantamientos para aplicaciones petroleras;
6 **cuarenta y cinco)** Trabajos especializados de control ambiental
7 en áreas petroleras; **cuarenta y seis)** Servicio en procesamiento
8 de datos teleproceso aplicaciones hidrocarburificas ;**cuarenta y**
9 **siete)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo para
10 la industria petrolera incluso sus partes y piezas .- Para el
11 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los
12 actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
13 Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación
14 de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos
15 de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar,
16 vender bienes, construir, planificar; Podrá ejercer toda actividad
17 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
18 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
19 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
20 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y
21 contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-
22 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será
23 de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
24 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse
25 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
26 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL**
27 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)** dividido en



1 cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
 2 indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por
 3 un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este
 4 estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
 5 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-
 6 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede
 7 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios,
 8 con el consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
 9 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
 10 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
 11 participaciones sociales, salvo resolución en contrato de la Junta
 12 General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL**
 13 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a
 14 la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo**
 15 **octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del capital
 16 se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se
 17 tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
 18 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones
 19 hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.- DE**
 20 **LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones que
 21 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán
 22 iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de
 23 interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
 24 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no
 25 negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le
 26 corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS**
 27 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta compañía podrán
 28 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el

[Handwritten signature]

1 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser
2 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones
3 legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para
4 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo
5 resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de
6 cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior y
7 se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN
8 DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta
9 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-
10 **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
11 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por
12 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento
13 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS
14 SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-
15 **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son
16 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con
17 las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de
18 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
19 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere
20 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.
21 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE
22 LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la
23 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
24 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por
25 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
26 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
27 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea
28 otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá



1 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
2 Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
3 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y
4 en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
5 establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM**
6 **Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará
7 instalada en primera convocatoria, cuando los socios
8 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del
9 capital social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria,
10 la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
11 número de socios presentes debiendo expresarse así en la
12 referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría
13 de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el
14 socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo**
15 **Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará
16 dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y
17 en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
18 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada
19 Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de
20 los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró
21 válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas
22 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas,
23 foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo**
24 **Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no,
25 será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos
26 años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo**
27 **tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus
28 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las

1 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las
2 sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente
3 con el Gerente General a la Junta General de Socios; d) Suscribir los
4 certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)
5 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o
6 definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las
7 cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el
8 Gerente General en los montos autorizados; y, g) Las demás que les
9 conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo**
10 **cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General socio o no,
11 será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su
12 cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo**
13 **quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**
14 Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
15 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la
16 Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con
17 el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar
18 y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
19 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el
20 personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
21 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
22 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se
23 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y
24 el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en
25 sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales;
27 i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
28 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones

1 derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y
 2 fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
 3 participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los
 4 demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS
 5 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los
 6 socios por las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus
 7 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-
 8 **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- **Artículo**
 9 **decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno
 10 le corresponde a la Junta General de Socios y la Administración de la
 11 Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo**
 12 **séptimo.-** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de
 13 Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
 14 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
 15 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
 16 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para
 17 todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
 18 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos
 19 y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas al
 20 contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE JUNTAS.- Las
 21 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
 22 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
 23 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
 24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
 25 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones
 26 de la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se
 27 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso
 28 contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas

Carla

1 por el Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente,
2 mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
3 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección
4 señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la
5 realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con
6 la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
7 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier
8 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
9 siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
10 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
11 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos
12 en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente
13 General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que
14 traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el
15 Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
16 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
17 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha convocatoria.-

18 **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
19 **GENERAL:** La Junta General de Socios legítimamente convocada y
20 reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para
21 resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que
22 estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus
23 atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente
24 General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e
25 informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes
26 sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la
27 fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el



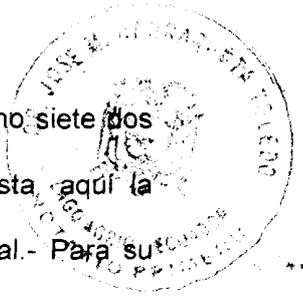
1 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
 2 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**
 3 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo
 4 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que
 5 la ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar
 6 cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
 7 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE
 8 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y
 9 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien
 10 tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos
 11 relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles,
 12 incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase,
 13 con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**
 14 **Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización
 15 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
 16 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según
 17 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO
 18 **ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
 19 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.-
 20 **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas a
 21 prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren
 22 realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
 23 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN Y
 24 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo
 25 oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
 26 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador
 27 principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
 28 **segundo.-** **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los

1 presentes estatutos, se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales
2 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de
3 Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
4 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00) y se encuentra suscrito y
7 pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
MARIA DE LOURDES CUEVA CASTILLO	134	134	134
MARITZA JAQUELINE RIERA BUESAQUILLO	133	133	133
MILTON GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA	133	133	133
TOTAL	400	400	400

8 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
9 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** NOMBRAMIENTOS: Los socios
10 nombran como Gerente General a la señora **MARITZA JAQUELINE RIERA**
11 **BUESAQUILLO** quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la compañía; y como Presidenta a la señora **MARIA DE LOURDES CUEVA**
13 **CASTILLO** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de
14 los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios
15 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites
16 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
17 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
18 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
19 para asegurar la validez del presente instrumento".-

1 Firma la Abogada. Johanna Tamayo con matricula profesional número uno siete dos
2 cero uno uno seis cero seis F.D.A., de la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la
3 minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su
4 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les
5 fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido
6 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
7
8
9



Maritza Jaqueline Riera Buesaquillo

MARITZA JAQUELINE RIERA BUESAQUILLO

C.C. 210004082-9

Maria de Lourdes Cueva Castillo

MARIA DE LOURDES CUEVA CASTILLO

C.C. 210033014-7

Milton Giovanni Camoverde Lema

MILTON GIOVANNY CAMOVERDE LEMA

C.C. 210004795-6

Dr. José María Barraqueta Toledo

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN LAGO AGRICOLA

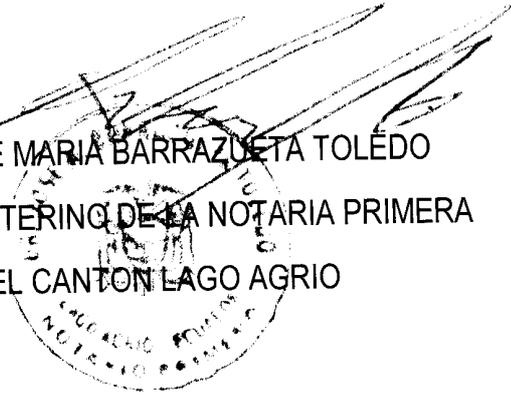


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Acta

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-
4

5
6
7 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
8 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
9 DEL CANTON LAGO AGRIO
10



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EQUATORIANA***** E333312222
 N.º INC.
 EDUCACIÓN SECUNDARIA BACHILLER CONER-AMM
 TEODORO CUEVA
 AURORA CASTILLO ROSALES
 LAGO AORNO 08/10/2010
 08/10/2010
 FORMA N.º REN 3113141
 PL. CAS DIRECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 210033014-7
 CUEVA CASTILLO MARIA DE LOURDES
 EL ORD./MACHALA/MACHALA
 24 FEBRERO 1981
 FECHA DE NACIMIENTO 002 00638 E
 EL ORD./MACHALA/MACHALA 1981
 PL. CAS DIRECTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 171-0014 NÚMERO 2190330147 CÉDULA
 CUEVA CASTILLO MARIA DE LOURDES
 SUCCURSOS LAGO AORNO
 PROVINCIA CANTÓN
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA
 PARROQUIA ZONA
 P) PRESIDENCIA (R) DE LA JURISA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL



CUCAGAMA
 210004082-9

RIERA BUESAQUILLO MARITZA
 CUCAGAMA
 PUEBLO Y RESERVA DE LA MACA
 LAGO AGRO
 CANTON LAGO AGRO
 PROVINCIA NUEVA LOJA
 NACIMIENTO: BOMATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUMENTO
 BACHILLERATO

PROFESION Y ESPECIALIZACION
 BACHILLER INFORMÁTICO

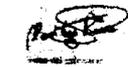
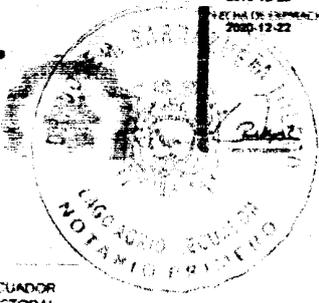
049-0038

APellidos y Nombre del Padre
 RIERA VICIANA CARLOS M

APellidos y Nombre de la Madre
 BUESAQUILLO SEVERA

Lugar y Fecha de Expedición
 LAGO AGRO
 2010-13-22

Fecha de Emisión
 2020-12-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA ELECCIONES Y CONSULTA POPULAR 2020/2011

049-0038 2100040829
 NUMERO CEDULA

RIERA BUESAQUILLO MARITZA
 JAQUELINE
 SACUNIBOS LAGO AGRO
 PROVINCIA CANTON
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA
 LOJA

() PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

0 0001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION



CUOTIENTE 210004796-8

FECHA DE EMISION 1978-07-21
 PROCEDE DE REGISTRARIA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



REGISTRACION BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION BACHILLER

ABUELO Y ASESOR DE PADRE
 CAMPOVERDE VICTOR JUVENAL

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
 LEMA AMPARO ALBERTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LAGO AGRO 2008-03-02

FECHA DE EXPIRACION 2018-03-02




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NUMERO 978-0019
 Cedula 2100047968

CAMPOVERDE LEMA MILTON
 GIOVANNY

MUNICIPIO LAGO AGRO
 PROVINCIA CANTON SIENA LOMA
 PARROQUIA SIENA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7413472
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2012 16:25:05

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UN DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

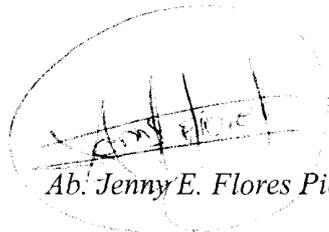
LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

000014

R A Z O N:

Con la presente queda inscrita la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; Celebrada entre los señores **MILTON GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA, MARITZA JAQUELINE RIERA BUESAQUILLO y MARIA DE LOURDES CUEVA CASTILLO**, cuya cuantía es USD 400.00; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2012, con el N° 012 de fecha 16 de abril 2012.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 16 de abril del 2012



Ab. Jenny E. Flores Pico.

REGISTRADORA MERCANTIL

DEL CANTON GONZALO PIZARRO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12. 12117

Quito, 09 MAY 2012

000015

Señores
PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **FRONTOPER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL